

CONTRATO AMP N° 03/2016

LIBRE GESTION

**"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO, IMPRESORA Y
ESCANEADO EN RED PARA EL AÑO 2016."**

NOSOTROS: RENÉ ERNESTO HERNÁNDEZ OSEGUEDA, de cincuenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador portador del Documento Único de Identidad número

, y tarjeta de Identificación Tributaria número

actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por ende Representante Legal de la Autoridad Marítima Portuaria, por sus siglas AMP, Institución Autónoma de Servicio Público, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-trescientos un mil dos-ciento siete- cero, que en adelante se denominará "LA INSTITUCION CONTRATANTE", o "AMP"; y **ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA**, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número

Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Apoderado General de la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que legitimo con: a) Testimonio de Poder General y Judicial, otorgado a mi favor por el señor Guillermo Antonio Escobar Mena, en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en junta general ordinaria de accionistas de la sociedad anonima que represento, ante los oficios notariales de Nora María Amaya Rivas, en escritura ochenta y ocho del libro ochenta y siete, de las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. b) el Testimonio de Escritura de Modificación de Pacto el cambio de Denominación de la Sociedad Documentos y Digitales de El Salvador, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se denominará PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V., otorgada ante los oficios del Notario JOSÉ ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, a las dieciseis horas y treinta minutos del día veintiseis de febrero de dos mil diez, en la que se acordó modificar la Cláusula Primera del Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio al Número setenta y cinco, del Libro Dos Mil

000048

quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez; quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y en la calidad antes mencionada, acordamos celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA LAS OFICINAS DE LA AMP AÑO 2016", conforme a las cláusulas que adelante se especifican: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista se compromete a prestar el servicio de: Equipo Multifuncional (Fotocopiadora, Impresor y Escanner en red) según el detalle a continuación: Dos en la oficina central de la AMP de San Salvador, con impresiones y/o copias a arrendar de dieciséis mil entre ambos. (solo negro); Uno en la oficina central de la AMP de San Salvador, con impresiones y/o copias a arrendar de mil (negro y color); Uno en la oficina de la Delegación Local de Acajutla, departamento de Sonsonate con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color).Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color).Uno en la oficina de la Delegación Local de Costa del Sol, departamento de La Paz con impresiones y copias a arrendar de 500 (negro y color). Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color).Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto CORSAIN, departamento de La Unión con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color). SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total objeto del presente contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,520.00) (IVA incluido), el cual será pagado por la Institución Contratante por medio cuotas mensuales de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$710.00) (IVA incluido); esto incluye diecinueve mil quinientas impresiones mensuales, de los cuales se contabiliza el diez por ciento del total es a color y el resto blanco y negro, siendo el total de impresiones negro de doscientos veintinueve mil ochocientos y el volumen de impresiones a color de cuatro mil doscientos en el año, el pago se hará contra la presentación de factura de consumidor final, emitida a nombre de Autoridad Marítima Portuaria en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haber recibido el servicio y el reporte de lectura de las copias, los cuales deberán contar con el Visto Bueno del Administrador del Contrato. TERCERA: PLAZO. El plazo para la prestación del servicio, será de enero a diciembre de dos mil dieciséis. CUARTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al Artículo 44 literal j de la LACAP, el servicio de Arrendamiento de equipo multifuncional se realizarán en las oficinas de la AMP, ubicada en la Colonia San Benito, Calle dos número ciento veintisiete, San Salvador; y en

las oficinas de las Delegaciones Locales de la AMP, ubicadas en el Puerto de Acajutlá, en el departamento de Sonsonate y en el Puerto de Corsain, departamento de La Unión, en el Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, en la Delegación de la Costa del Sol, en el departamento de La Paz, y el Puerto el Triunfo, departamento de La Libertad. La recepción se efectuará de conformidad a los Artículos 121 de la LACAP, por el Encargado de Servicios Generales. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La AMP, hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación al presupuesto de la AMP para el año dos mil dieciseises-Fondos Propios. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Es obligación de la Contratista brindar el servicio de arrendamiento de equipo multifuncional de conformidad con lo requerido por la AMP según las especificaciones siguientes: **1) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO PARA LAS OFICINAS CENTRALES COPIADORA:** Marca Xerox, modelo wc cinco mil trescientos veinticinco, blanco negro, velocidad de copiado veinticinco ppm, número de copias de copias continuas novecientos noventa y nueve copias, tamaños de copias: carta, legal, hasta once por diecisiete pulgadas, Disco Duro: como servidor de documentos cuarenta GB, reducción veinticinco por ciento al cuatrocientos por ciento; resolución mil doscientos dpi seiscientos por seiscientos ppp, control de exposición texto, photo y texto/photo, sorter eléctrico: compagina automáticamente hasta novecientos noventa y nueve juegos, cientos códigos de acceso: imprimir el control de copias; Alimentador de originales: de ciento diez reversibles; Modulo dúplex automático: permite copia a dos caras automáticamente. IMPRESORA EN RED: Velocidad de copiado veinticinco pmm, memoria RAM, setecientos pmm, memoria RAM, setecientos sesenta y ocho mb, 1 gb; Resolución mil doscientos dpi, mil doscientos por mil doscientos ppp; Compaginador Electrónico: juegos de impresión compaginados, Impresión Duplex, impresión a doble cara automático; Control de Código de Acceso: doscientos usuarios para control; tamaño de Originales: Carta, Oficio hasta once por diecisiete pulgadas, Seguridad en la Impresión: impresión confidencial; Funciones Especiales: impresión a doble cara automática, impresión confidencial, impresión retardada, juego de muestras, creación de folletos, selección de portadas, selección de papel por atributos, varias páginas en una, marca de agua, pancartas, ajuste a papel de otro tamaño, selección de bandeja de salida; Administrador del equipo: vía red. ESCANEEO EN RED: Velocidad del Escaneo cincuenta y cinco ipm b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos; Área de Escaneo: once por diecisiete pulgadas; Formato de Archivo: TIFF, JPEG Y PDF; Funciones Estándar: Escaneo a correo, unidad de disco duro, carpeta. SERVIDOR DE DOCUMENTOS: Capacidad de

0000047

Almacenamiento: más de mil documentos; Forma de Ingreso: escaneo a través de red; Acceso a documentación almacenada: a través de código para mayor seguridad. **2) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES B/N OFICINA CENTRAL DE LA AMP: COPIADORA:** Marca XEROX, Modelo W C siete uno dos cero color, tipo de copiado: digital, Velocidad de copiado: veinte ppm; Número de copias continuas: novecientos noventa y nueve copias; Tamaño de copias: Carta, legal hasta once por diecisiete pulgadas; Disco duro: como servidor de documentos de ochenta GB; Reducción veinticinco por ciento por cuatrocientos por ciento; Resolución: seiscientos por seiscientos dpi; Control de exposición: texto, photo y texto/ photo; Sorter eléctrico: compagina automáticamente hasta novecientos noventa y nueve juegos; Cien códigos de acceso: imprime el control de copias; Alimentador de originales: de ciento diez hojas reversibles; Modulo dúplex automático: permite copias a dos caras automáticamente; IMPRESORA EN RED: Velocidad de copiado: veinte ppm; Memoria RAM: dos GB; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi; Compaginador Electrónico: Juegos de impresión compaginados; Impresión dúplex: Impresión a doble cara automático, Control de Códigos de Acceso: doscientos usuarios para control; Tamaño de originales: carta, oficio, hasta once por diecisiete pulgadas; Seguridad de la impresión: impresión confidencial; Fuentes especiales: Automático a dos caras, impresión protegida, impresión retardada, juego de muestra, creación de folletos, selección de cubiertas, selección de papel por atributo, varias en una marca de agua, portadas, ajustes al nuevo tamaño de papel, selección de la bandeja de salida, impresión opcional desde USB; Administración del Equipo: vía red. ESCANER EN RED. Velocidad de escaneo: cincuenta y cinco imp b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi, Área de Escaneo: once por diecisiete pulgadas; Formato del Archivo: TIFF, JPEG, PDF; Funciones Estándar: velocidad de escaneo: cincuenta y cinco ipm b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi, Área de escaneo once por diecisiete pulgadas ; Formatos de Archivo: TIFF, JPEG, PDF; Funciones estándar: Escaneo a correo, unidad de disco duro, carpeta; SERVIDOR DE DOCUMENTOS: Capacidad de Almacenamiento, hasta de mil documentos; Forma de Ingreso: escaneo a través de red; Acceso a documentación almacenada: a través de códigos para mayor seguridad. **3) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES COLOR PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA AMP. COPIADORA.** Marca XEROX, Modelo WC SEIS MIL VEINTISIETE COLOR; Tipo de copiado: digital; Velocidad de copiado: dieciocho ppm; Tamaño de Copias: Carta, Oficio, Legal, Disco Duro: no posee; Reducción veinticinco por ciento al cuatrocientos por ciento; Resolución seiscientos por seiscientos; Control de exposición: Texto, photo y Texto /

photo; Sorter Eléctrico; compagina automáticamente; Cien códigos de acceso: no posee; Alimentador de originales: quince hojas; Modulo dúplex automático: Copiado a doble cara manual. **IMPRESORA EN RED:** Velocidad de copiado: dieciocho ppm; Memoria RAM: Mil doscientos por dos mil cuatrocientos; Compaginador Electrónico: Juego de Impresión compaginados; Impresión Duplex: Impresión a doble cara manual; Control de Código de Acceso: No posee; Tamaño de originales: Carta, Oficio y Legal; Seguridad en la impresión: no posee; Funciones Especiales: Opción de Imagen (estándar, fotografías, presentación, diseño POP); ajuste de balance de color, simulación de color sólido con calibración de color PANTONE, tramado automático (estándar, preciso, degradado); impresión de más de una página en una sola hoja; tamaños de página personalizado, ajuste a la página, escala, reducción/ampliación, modo borrador, compaginación, controladores de impresión, bidireccional, monitoreo de trabajos; Administrador del equipo: vía red. ESCALA EN RED: resolución de escaneo, Carta, oficio y legal; Formato de archivo: TIFF, JPEG Y PDF; Funciones Estándar: Escaneo a correo, escaneo a computadora en red. SERVICIO DE DOCUMENTOS: Capacidad de Almacenamiento: no posee; Forma de Ingreso: no posee, Acceso a documentos almacenada: no posee. Es responsabilidad de la empresa contratada proporcionar asesorías sobre el uso del equipo a todas las personas involucradas en el manejo de los equipos, las veces que sean necesarias; proporcionar manual de usuario del equipo arrendado; el tiempo de respuestas en caso de fallas será de dos horas en San Salvador, y veinticuatro horas fuera de San Salvador; reemplazo del equipo por uno de características similares o superiores, cuando la falla no pueda ser reparada en las instalaciones. SEPTIMA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO. La Gerencia Administrativa a través de la Unidad Informática será la responsable del seguimiento y coordinación del servicio de Arrendamiento de equipo multifuncional de la AMP; y de todo lo que emane del presente contrato. OCTAVA: CESION. Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La Contratista deberá presentar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la AMP, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%), del monto contratado, equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$852.00), la que deberá cubrir el plazo de vigencia del contrato, más treinta días adicionales. Para tal efecto se aceptará cheque certificado, Fianza o

Garantía Bancaria emitida por Institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. DECIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato sin causa justificada, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La multa se aplicará de conformidad al Artículo 85 de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por la Institución Contratante. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del Artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad, las demás que determine la LACAP o el Contrato. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA. De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo, de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la Institución Contratante, emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato los siguientes anexos: 1) Las Especificaciones Técnicas requeridas por la AMP; 2) La Propuesta Técnica presentada por PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) Oferta Económica y anexos; 4) Garantías o Fianzas; 5) El contrato mismo; 6) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios, que la AMP entregue a la Contratista previo a la firma de este instrumento; y 7) Otros documentos que emanaren del contrato. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y sus anexos, prevalecerá el texto del contrato. DECIMA CUARTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al Artículo 84 inciso 1 y 2 de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, a la LACAP, demás legislación aplicable y los principios del derecho administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con

la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. DECIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, el Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del Contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para ser efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada, que formará parte integrante del presente Contrato. DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo I de la LACAP. DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL. Las partes Contratantes podrán, de conformidad al Artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente Contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente. DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. VIGECIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sea hecha por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Autoridad

0000045

Marítima Portuaria, en Colonia San Benito, Calle dos, número ciento veintisiete, entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota, San Salvador, Teléfono.: veinticinco noventa y uno-noventa- catorce; y la Sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., señala lugar para oír notificaciones en Bulevar Orden de Malta y Bulevar Santa Elena; Edificio Xerox; Santa Elena la Libertad; Teléfono veintidós cuarenta y seis-treinta y uno-treinta y tres. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

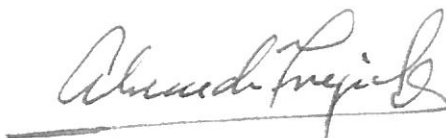



En la ciudad de San Salvador a las once horas con diez minutos del día uno de enero del año dos mil dieciséis. Ante mi, José Alexander González Serrano, Notario, de este domicilio, comparecen RENÉ ERNESTO HERNÁNDEZ OSEGUEDA, de cincuenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador portador del Documento Único de Identidad número

, y tarjeta de Identificación Tributaria número

, actuando en

nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por ende Representante Legal de la Autoridad Marítima Portuaria, por sus siglas AMP, Institución Autónoma de Servicio Público, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-trescientos un mil dos-ciento siete- cero, que en adelante se denominará "LA INSTITUCION CONTRATANTE", o "AMP"; y ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA, de cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero uno dos siete cero siete ocho siete-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero nueve cero uno seis seis-cero cero cinco-uno, actuando en mi calidad de Apoderado General de la Sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personería que legitimo con: a) Testimonio de Poder General y Judicial, otorgado a mi favor por el señor Guillermo Antonio Escobar Mena, en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en junta general ordinaria de accionistas de la sociedad anonima que represento, ante los oficios notariales de Nora María Amaya Rivas, en escritura ochenta y ocho del libro ochenta y siete, de las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. b) el Testimonio




de Escritura de Modificación de Pacto el cambio de Denominación de la Sociedad Documentos y Digitales de El Salvador, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se denominará PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V., otorgada ante los oficios del Notario JOSÉ ANTONIO POLANCO VILLALOBOS, a las dieciseis horas y treinta minutos del día veintiseis de febrero de dos mil diez, en la que se acordó modificar la Cláusula Primera del Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio al Número setenta y cinco, del Libro Dos Mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez; quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; Y ME DICEN: Que en la calidad en que actúan reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como las obligaciones y el contenido del contrato de "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADO, IMPRESORA Y ESCANEADO EN RED PARA EL AÑO 2016.", conforme a las cláusulas que adelante se especifican: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La Contratista se compromete a prestar el servicio de: Equipo Multifuncional (Fotocopiadora, Impresor y Escanner en red) según el detalle a continuación: Dos en la oficina central de la AMP de San Salvador, con impresiones y/o copias a arrendar de dieciséis mil entre ambos. (solo negro); Uno en la oficina central de la AMP de San Salvador, con impresiones y/o copias a arrendar de mil (negro y color); Uno en la oficina de la Delegación Local de Acajutla, departamento de Sonsonate con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color). Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto de la Libertad, departamento de La Libertad con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color). Uno en la oficina de la Delegación Local de Costa del Sol, departamento de La Paz con impresiones y copias a arrendar de 500 (negro y color). Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color). Uno en la oficina de la Delegación Local de Puerto CORSAIN, departamento de La Unión con impresiones y copias a arrendar de quinientos (negro y color). SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total objeto del presente contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,520.00) (IVA incluido), el cual será pagado por la Institución Contratante por medio cuotas mensuales de SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$710.00) (IVA incluido); esto incluye diecinueve mil quinientas impresiones mensuales, de los cuales se contabiliza el diez por ciento del total es a color y el resto blanco y negro, siendo el total de impresiones negro de doscientos veintinueve mil ochocientos y el volumen de impresiones a color de cuatro mil doscientos

0000044

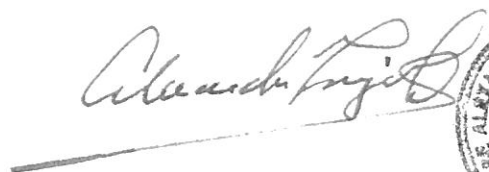

en el año, el pago se hará contra la presentación de factura de consumidor final, emitida a nombre de Autoridad Marítima Portuaria en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haber recibido el servicio y el reporte de lectura de las copias, los cuales deberán contar con el Visto Bueno del Administrador del Contrato. TERCERA: PLAZO. El plazo para la prestación del servicio, será de enero a diciembre de dos mil dieciséis. CUARTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION. De conformidad al Artículo 44 literal j de la LACAP, el servicio de Arrendamiento de equipo multifuncional se realizarán en las oficinas de la AMP, ubicada en la Colonia San Benito, Calle dos número ciento veintisiete, San Salvador; y en las oficinas de las Delegaciones Locales de la AMP, ubicadas en el Puerto de Acajutlá, en el departamento de Sonsonate y en el Puerto de Corsain, departamento de La Unión, en el Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, en la Delegación de la Costa del Sol, en el departamento de La Paz, y el Puerto el Triunfo, departamento de La Libertad. La recepción se efectuará de conformidad a los Artículos 121 de la LACAP, por el Encargado de Servicios Generales. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. La AMP, hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación al presupuesto de la AMP para el año dos mil dieciséis-Fondos Propios. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Es obligación de la Contratista brindar el servicio de arrendamiento de equipo multifuncional de conformidad con lo requerido por la AMP según las especificaciones siguientes: 1) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO PARA LAS OFICINAS CENTRALES COPIADORA: Marca Xerox, modelo wc cinco mil trescientos veinticinco, blanco negro, velocidad de copiado venticinco ppm, número de copias de copias continuas novecientos noventa y nueve copias, tamaños de copias: carta, legal, hasta once por diecisiete pulgadas, Disco Duro: como servidor de documentos cuarenta GB, reducción veinticinco por ciento al cuatrocientos por ciento; resolución mil doscientos dpi seiscientos por seiscientos ppp, control de exposición texto, photo y texto/photo, sorter eléctrico: compagina automáticamente hasta novecientos noventa y nueve juegos, cientos códigos de acceso: imprimir el control de copias; Alimentador de originales: de ciento diez reversibles; Modulo dúplex automático: permite copia a dos caras automáticamente. IMPRESORA EN RED: Velocidad de copiado veinticinco pmm, memoria RAM, setecientos pmm, memoria RAM, setecientos sesenta y ocho mb, 1 gb; Resolución mil doscientos dpi, mil doscientos por mil doscientos ppp; Compaginador Electrónico: juegos de impresión compaginados, Impresión Duplex, impresión a doble cara automático; Control de Código de Acceso: doscientos usuarios para control; tamaño de Originales: Carta, Oficio hasta once por diecisiete pulgadas, Seguridad en la Impresión: impresión confidencial;





Funciones Especiales: impresión a doble cara automática, impresión confidencial, impresión retardada, juego de muestras, creación de folletos, selección de portadas, selección de papel por atributos, varias páginas en una, marca de agua, pancartas, ajuste a papel de otro tamaño, selección de bandeja de salida; Administrador del equipo: vía red. ESCANEADO EN RED: Velocidad del Escaneo cincuenta y cinco ipm b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos; Área de Escaneo: once por diecisiete pulgadas; Formato de Archivo: TIFF, JPEG Y PDF; Funciones Estandar: Escaneo a correo, unidad de disco duro, carpeta. SERVIDOR DE DOCUMENTOS: Capacidad de Almacenamiento: más de mil documentos; Forma de Ingreso: escaneo a través de red; Acceso a documentación almacenada: a través de código para mayor seguridad. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES B/N OFICINA CENTRAL DE LA AMP: COPIADORA: Marca XEROX, Modelo W C siete uno dos cero color, tipo de copiado: digital, Velocidad de copiado: veinte ppm; Número de copias continuas: novecientos noventa y nueve copias; Tamaño de copias: Carta, legal hasta once por diecisiete pulgadas; Disco duro: como servidor de documentos de ochenta GB; Reducción veinticinco por ciento por cuatrocientos por ciento; Resolución: seiscientos por seiscientos dpi; Control de exposición: texto, photo y texto/ photo; Sorter eléctrico: compagina automáticamente hasta novecientos noventa y nueve juegos; Cien códigos de acceso: imprime el control de copias; Alimentador de originales: de ciento diez hojas reversibles; Modulo dúplex automático: permite copias a dos caras automáticamente; IMPRESORA EN RED: Velocidad de copiado: veinte ppm; Memoria RAM: dos GB; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi; Compaginador Electrónico: Juegos de impresión compaginados; Impresión dúplex: Impresión a doble cara automático, Control de Códigos de Acceso: doscientos usuarios para control; Tamaño de originales: carta, oficio, hasta once por diecisiete pulgadas; Seguridad de la impresión: impresión confidencial; Fuentes especiales: Automático a dos caras, impresión protegida, impresión retardada, juego de muestra, creación de folletos, selección de cubiertas, selección de papel por atributo, varias en una marca de agua, portadas, ajustes al nuevo tamaño de papel, selección de la bandeja de salida, impresión opcional desde USB; Administración del Equipo: vía red. ESCANER EN RED. Velocidad de escaneo: cincuenta y cinco imp b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi, Área de Escaneo: once por diecisiete pulgadas; Formato del Archivo: TIFF, JPEG, PDF; Funciones Estandar: velocidad de escaneo: cincuenta y cinco ipm b/n y color; Resolución seiscientos por seiscientos por cuatro dpi, Area de escaneo once por diecisiete pulgadas ; Formatos de Archivo: TIFF, JPEG, PDF; Funciones estándar: Escaneo a correo, unidad de disco duro, carpeta;

SERVIDOR DE DOCUMENTOS: Capacidad de Almacenamiento, hasta de mil documentos; Forma de Ingreso: escaneo a través de red; Acceso a documentación almacenada: a través de códigos para mayor seguridad. 3) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES COLOR PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA AMP. COPIADORA. Marca XEROX, Modelo WC SEIS MIL VEINTISIETE COLOR; Tipo de copiado: digital; Velocidad de copiado: dieciocho ppm; Tamaño de Copias: Carta, Oficio, Legal, Disco Duro: no posee; Reducción veinticinco por ciento al cuatrocientos por ciento; Resolución seiscientos por seiscientos; Control de exposición: Texto, photo y Texto / photo; Sorter Eléctrico; compagina automáticamente; Cien códigos de acceso: no posee; Alimentador de originales: quince hojas; Modulo dúplex automático: Copiado a doble cara manual. IMPRESORA EN RED: Velocidad de copiado: dieciocho ppm; Memoria RAM: Mil doscientos por dos mil cuatrocientos; Compaginador Electrónico: Juego de Impresión compaginados; Impresión Duplex: Impresión a doble cara manual; Control de Código de Acceso: No posee; Tamaño de originales: Carta, Oficio y Legal; Seguridad en la impresión: no posee; Funciones Especiales: Opción de Imagen (estándar, fotografías, presentación, diseño POP); ajuste de balance de color, simulación de color sólido con calibración de color PANTONE, tramado automático (estándar, preciso, degradado); impresión de más de una página en una sola hoja; tamaños de página personalizado, ajuste a la página, escala, reducción/ampliación, modo borrador, compaginación, controladores de impresión, bidireccional, monitoreo de trabajos; Administrador del equipo: vía red. ESCALA EN RED: resolución de escaneo, Carta, oficio y legal; Formato de archivo: TIFF, JPEG Y PDF; Funciones Estandar: Escaneo a correo, escaneo a computadora en red. SERVICIO DE DOCUMENTOS: Capacidad de Almacenamiento: no posee; Forma de Ingreso: no posee, Acceso a documentos almacenada: no posee. Es responsabilidad de la empresa contratada proporcionar asesorías sobre el uso del equipo a todas las personas involucradas en el manejo de los equipos, las veces que sean necesarias; proporcionar manual de usuario del equipo arrendado; el tiempo de respuestas en caso de fallas será de dos horas en San Salvador, y veinticuatro horas fuera de San Salvador; reemplazo del equipo por uno de características similares o superiores, cuando la falla no pueda ser reparada en las instalaciones. SEPTIMA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO. La Gerencia Administrativa a través de la Unidad Informática será la responsable del seguimiento y coordinación del servicio de Arrendamiento de equipo multifuncional de la AMP; y de todo lo que emane del presente contrato. OCTAVA: CESION. Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del

presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. NOVENA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La Contratista deberá presentar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la AMP, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%), del monto contratado, equivalente a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$852.00), la que deberá cubrir el plazo de vigencia del contrato, más treinta días adicionales. Para tal efecto se aceptará cheque certificado, Fianza o Garantía Bancaria emitida por Institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. DECIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato sin causa justificada, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La multa se aplicará de conformidad al Artículo 85 de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por la Institución Contratante. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del Artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad, las demás que determine la LACAP o el Contrato. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA. De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes o prorrogado en su plazo, de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la Institución Contratante, emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato los siguientes anexos: 1) Las Especificaciones Técnicas requeridas por la AMP; 2) La Propuesta Técnica presentada por PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3) Oferta Económica y anexos; 4) Garantías o Fianzas; 5) El contrato mismo; 6) Interpretaciones e


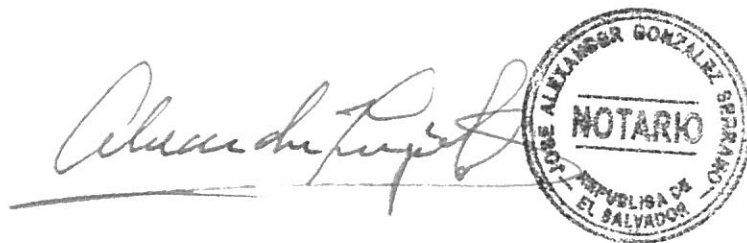
0000042

instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios, que la AMP entregue a la Contratista previo a la firma de este instrumento; y 7) Otros documentos que emanaren del contrato. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y sus anexos, prevalecerá el texto del contrato. DECIMA CUARTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al Artículo 84 inciso 1 y 2 de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, a la LACAP, demás legislación aplicable y los principios del derecho administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. DECIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, el Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del Contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para ser efectiva, deberá ser aprobada por el Contratante; si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de Contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada, que formará parte integrante del presente Contrato. DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo I de la LACAP. DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL. Las partes Contratantes podrán, de conformidad al Artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente Contrato, debiendo en tal

Alexander Gonzalez



caso emitirse la resolución correspondiente. DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. VIGECIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sea hecha por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Autoridad Marítima Portuaria, en Colonia San Benito, Calle dos, número ciento veintisiete, entre Calle Loma Linda y Calle La Mascota, San Salvador, Teléfono.: veinticinco noventa y uno-noventa- catorce; y la Sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., señala lugar para oír notificaciones en Bulevar Orden de Malta y Bulevar Santa Elena; Edificio Xerox; Santa Elena la Libertad; Teléfono veintidós cuarenta y seis-treinta y uno-treinta y tres. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco folios útiles; y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**



0000041

